

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

91/26968

M.E. (ORI) ORD. N° 09/

002999

ANT.: Ord. N° 2047 MIDEPLAN.

MAT.: Solicita delegación de firma en Decreto de comisión de servicio al extranjero, para personal del Mineduc.

SANTIAGO,

9 DIC 1991

DE : MINISTRO DE EDUCACION

A : S.E. EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
Nº	91/26968		
A:	10 DIC 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	P.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
		F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a S.E., para solicitarle tenga a bien autorizar al suscrito, para que firme, en representación de V.E. los Decretos de comisiones de servicio de los funcionarios del Ministerio de Educación y sus organismos dependientes, que son beneficiados con becas para cursos, seminarios, talleres y otras actividades internacionales en las cuales se invita a participar a nuestro país.
- 2.- Esta delegación permitiría tramitar los documentos de aquellas actividades que se concretan en fechas muy cercanas a su realización.
- 3.- Agradeceré a S.E. aprobar esta solicitud, que facilitaría y agilizaría las gestiones administrativas señaladas en el numeral 2, que dicen relación con el personal del Ministerio y de sus organismos dependientes.

Saluda atte. a S.E.



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Educación

RLE/OAW/MPBL/liv.
DISTRIBUCION:

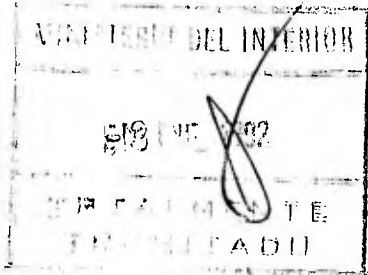
- S.E. Pdte. de la República
- ORI. (Exp. 1932).

D.O. 7-I-92

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

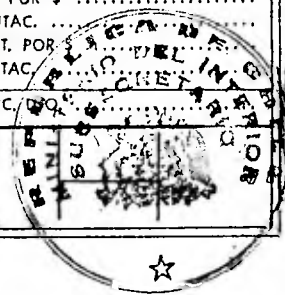
20 DIC. 1991

RECEPCION

DEPART. JURIDIC.	
DEPART. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DO.	



FACULTA A LOS MINISTROS DE ESTADO PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", DECRETOS SUPREMOS QUE INDICA.

DECRETO N°

1407

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 1991

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS :

Las facultades que me confiere el inciso segundo del artículo 5º de la Ley Nº 16.436; el artículo 43 de la Ley Nº 18.575; art. 65 de la Ley Nº 16.840; y las atribuciones de los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de hacer más expedito el despacho de la documentación correspondiente a las distintas Secretarías de Estado,

DECRETO :

Artículo Primero.- Delégase en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a las materias que a continuación se señalan:

1.- Comisiones de servicio y de estudio en el extranjero o como beneficiarios de becas, dispuestas de conformidad al artículo 71 de la ley 18.834, excluidas las que se refieran a funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

2.- Contratos de personal a honorarios que se pagan por mensualidades, siempre que la remuneración mensual no exceda de 10 UTM.

3.- Contratos de personal a honorarios a suma alzada u otro sistema, siempre que éstos no representen una retribución mensual superior a 10 UTM.

4.- Contratos a honorarios de personas jurídicas cuyo monto total no exceda de 100 UTM.

5.- Exención del uso del Disco Fiscal y autorización para la circulación de vehículos fiscales en días sábados, domingos y festivos.

RETIROADO
SELLADO

FECHA DE EMISION
20/12/91

Segres.

6.- Nombramientos de empleados civiles en las plantas de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

7.- Llamado, prórroga y término del llamado al servicio activo en la reserva de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

8.- Declaración de accidente en actos de servicio del personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, clasificación de lesiones y abonos por años de servicio como consecuencia de tales accidentes.

9.- Fijación y modificación de tarifas de peajes.

10.- Declaración de normas oficiales.

11.- Reajuste de la unidad de subvención educacional.

12.- Establecimiento de sobretasas arancelarias y modificaciones arancel aduanero.

13.- Fijación de derechos compensatorios en importación de mercaderías.

14.- Fijación de derechos específicos en importación de mercaderías.

15.- Fijación de valores aduaneros mínimos.

16.- Determinación y habilitación de pasos aduaneros.

17.- Fijación y modificación de la lista de exención al impuesto al valor agregado establecida en el artículo 12 del D.L. 825.

18.- Fijación de precios de paridad y de referencia a combustibles derivados del petróleo.

19.- Reajuste del monto de las multas fijadas por los Juzgados de Policía Local y de aquellas a que se refiere la ley N° 18.290.

20.- Reajuste del impuesto establecido en el D.L. 3.475.

21.- Fijación de precios de referencia del cobre.

22.- Actualización de las escalas de los artículos 23 y 24 de la ley de la renta.

23.- Actualización de los montos a que se refiere el artículo 35 de la ley Nº 13.039.

24.- Fijación de tarifas relativas a las labores de inspección del Ministerio de Agricultura.

25.- Fijación y reajuste de los valores de los documentos proporcionados por los servicios públicos.

26.- Fijación de las tasas contempladas en las leyes de reclutamiento, control de armas, artes marciales y derechos aeronáuticos.

27.- Fijación de aranceles por parte del Ministerio de Educación.

28.- Aprobación y modificación del presupuesto del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía.

29.- Aprobación y modificación del presupuesto del Seguro de Riesgo de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

30.- Convenio para ejecución de proyectos educacionales, culturales y otros similares.

31.- Autorización para el alzamiento de hipotecas.

32.- Adquisición de equipos computacionales.

33.- Adquisición de programas computacionales.

34.- Contratación de servicios computacionales.

35.- Aprobación de programas de expropiación para los efectos de la declaratoria de utilidad pública a que se refiere el artículo 51 de la Ley Nº 16.391.

36.- Convenios de perfeccionamiento de estudios para funcionarios.

37.- Constitución de servidumbres.

38.- Concurrencia a juntas extraordinarias de socios en sociedades anónimas.

39.- Aceptación de aportes no reembolsables provenientes de la cooperación internacional bilateral, suscripción de los documentos de rigor y, en general, materias relativas a acuerdos de ayuda internacional.

40.- Autorización para desarrollar actividades mineras en covaderas.

41.- Sorteos de Lotería y concursos extraordinarios y especiales del sistema de pronósticos deportivos.

42.- Autorización a los cónsules de Chile para incluir datos en cédulas de identidad de chilenos residentes en el extranjero.

43.- Otorgamiento de poder para representar extrajudicialmente al servicio.

44.- Aprobación de procedimientos técnicos para evitar la contaminación.

45.- Establecimiento y prórroga de periodos de veda de recursos marinos.

46.- Declaración que da carácter de internacional a ferias y exposiciones.

47.- Habilitación de recintos feriales.

48.- Patrocinio del Gobierno a congresos internacionales.

49.- Aprobación de textos oficiales de códigos.

50.- Rechazos de demandas de nulidad de patentes industriales.

51.- Decretos del Ministerio de Defensa Nacional que llaman a reconocer cuartel al contingente anual.

52.- Aprobación de convenios con salas cuna y jardines infantiles.

53.- Otorgamiento de concesiones sobre bienes nacionales de uso público.

54.- Rectificación y modificación de aquellos decretos referidos a las materias anteriormente señaladas.

Artículo segundo: No obstante lo dispuesto en este Decreto, seguirán vigentes las delegaciones de firma dispuestas en decretos supremos anteriores, sean estos de carácter general o específico.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

FDO.) PATRICIO AYLWIN AZOCAR. Presidente de la República. ENRIQUE KRAUSS RUSQUE. Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



BELISARIO VELASCO BARAONA.
Subsecretario del Interior.

T/rcv.

Distribución:

- Secc. Partes
- Contraloría
- Diario Oficial
- Interesado
- Archivo /